

  <p>UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO CONSEJO DE CALIFICACIÓN ELECTORAL</p>	<p>SECRETARÍA GENERAL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DUE N° 6.200, de 2025</p>	<p>ACTA N° 76</p>		
		<p>Fecha</p>		
<p>ACTA CONSEJO DE CALIFICACIÓN ELECTORAL</p>		<p>Día</p> <p>29</p>	<p>Mes</p> <p>05</p>	<p>Año</p> <p>2026</p>

<p>Unidad(es) Convocante(s)</p>	<p>:</p>	<p>Integrantes Consejo de Calificación Electoral (C.C.E.), Secretaría General</p>
--	-----------------	--

<p>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</p>		
<p>Objetivo(s)</p>	<p>:</p>	<p>Sesión extraordinaria</p>
<p>Lugar</p>	<p>:</p>	<p>virtual</p>
<p>Tipo</p>	<p>:</p>	<p>virtual</p>
<p>Unidad(es) participante(s)</p>	<p>:</p>	<p>Integrantes del Consejo de Calificación Electoral</p>
<p>Temas a Tratar</p>	<p>:</p>	<p>Resuelve reclamo presentando en el contexto de la elección de Representante Titular del Departamento de Ciencias de la Construcción ante la Comisión de Evaluación Académica de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño.</p>

TEMA TRATADO

CONSEJO DE CALIFICACIÓN ELECTORAL

Resuelve reclamo presentando en el contexto de la elección de Representante Titular del Departamento de Ciencias de la Construcción ante la Comisión de Evaluación Académica de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño.

En Concepción-Chillán, a 29 de mayo de 2026, se reúne el Consejo de Calificación Electoral previsto en el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200/2025, en el proceso de elección de Representante Titular del Departamento de Ciencias de la Construcción ante la Comisión de Evaluación Académica de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, convocado en virtud del Decreto Universitario exento N° 2.707/2026, modificado por el Decreto Universitario exento N° 3.051/2026, a objeto de resolver el reclamo deducido en el contexto del proceso indicado y considerando que:

- 1.- Mediante Acta N° 72, de fecha 19 de mayo de 2026, este Consejo realizó la calificación de los procesos de elecciones de Representantes Titular y Suplente de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño ante la Comisión de Evaluación Académica Superior; de Representantes Titular y Suplente del Departamento de Comunicación Visual; y de Representante Titular del Departamento de Ciencias de la Construcción, ante la Comisión de Evaluación Académica de dicha Facultad, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de Elecciones;
- 2.- Mediante Certificado de Acuerdo CCE N° 09/2026, de fecha 19 de mayo de 2026, la ministra de fe y secretaria de este Consejo, certificó la proclamación de los resultados definitivos de los procesos eleccionarios referidos;
- 3.- Una vez proclamados los resultados definitivos de los procesos eleccionarios antes indicados, a través de la Presidencia del Comité Local de Organización Electoral de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, en el contexto de la elección de Representante Titular del Departamento de Ciencias de la Construcción ante la Comisión de Evaluación Académica de dicha Facultad, se recibió un reclamo interpuesto por el académico Sr. Luis Ariel Bobadilla Moreno, quien resultó electo en el proceso antes citado, aduciendo que en mérito de lo dispuesto en el artículo 52° del Estatuto del Académico, de ser reelecto en esta elección podría generarse una situación que sería incompatible con la norma antes reseñada, toda vez que él ya fue reelecto en el ejercicio de la representación aludida.
- 4.- El tenor literal del inciso primero del artículo 52° del Decreto Universitario N° 140, de 2005, que aprueba el estatuto del académico/a de la Universidad, que establece que *los miembros de las Comisiones de Evaluación Académica de Facultad permanecerán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos sólo para el periodo inmediatamente siguiente;*
- 5.- El Decreto Universitario exento N° 4.421/2018 y el Decreto Universitario exento N° 5.006/2022, en que constan respectivamente, las designaciones sucesivas por dos periodos seguidos del Sr. Bobadilla Moreno en calidad de Representante Titular del Departamento de Ciencias de la Construcción ante la Comisión de Evaluación Académica de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño

6.- Lo dispuesto en el artículo 64° del estatuto del académico/a, en relación a lo prescrito por el artículo 51° del Reglamento General de Elecciones.

7.- Que, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 52° del estatuto del Académico/a, se colige que el académico Sr. Bobadilla no debió haber figurado en la nómina de elegibles en el proceso de elección de Representante Titular del Departamento de Ciencias de la Construcción ante la Comisión de Evaluación Académica de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, por lo que dicho proceso eleccionario debe ser anulado.

8.- Que, en mérito de lo anterior y en virtud de lo dispuesto en los artículos 70° y siguientes del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200/2025, que regulan el funcionamiento y atribuciones de este Consejo, procede declarar la nulidad del proceso de elección antes aludido, debiendo el Comité Local de Organización Electoral de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño solicitar una nueva elección en la que el Sr. Bobadilla Moreno debe ser excluido de la nómina de elegibles.

El Consejo de Calificación Electoral resuelve que:

1.- Declarase nulo en proceso de elección de Representante Titular del Departamento de Ciencias de la Construcción ante la Comisión de Evaluación Académica de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, convocado en virtud del Decreto Universitario exento N° 2.707/2026, modificado por el Decreto Universitario exento N° 3.051/2026, por cuanto en su desarrollo se ha incorporado a un académico elegible que no debía figurar por disposición expresa del artículo 52° del Decreto Universitario N° 140, de 2005, que aprueba el estatuto del académico/a de la Universidad.

2.- Notifíquese lo resuelto al Comité Local de Organización Electoral de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, a través de su Sra. Presidenta y al reclamante Sr. Bobadilla Moreno, informando que en el nuevo proceso eleccionario que se solicite en su oportunidad, éste último deberá ser excluido de la nómina de elegibles.

COMUNÍQUESE esta resolución, por la Secretaria General, al Comité Local de Organización Electoral de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño y a la Vicerrectoría Académica para los fines pertinentes.

CUADRO DE CONTROL				
COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA CONTROL	CONTROL (E / P)	OBSERVACIONES
Comunicar lo resuelto.	Secretaria del C.C.E.			

Nómina de Asistentes:

Nº	Nombre y Cargo
1	Sr. Cristian Cabrera N., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral (Presidente).
2	Sra. M. Trinidad Cifuentes M., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral.
3	Sr. Hugo Lira R., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral.
4	Sra. Cecilia Bustos Á., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral.
5	Sr. Aileen Rivera R., integrante titular del Consejo de Calificación Electoral.
6	Sra. Romina Bazaes Muñoz, Secretaria General y Secretaria del Consejo de Calificación Electoral.

